



## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° PM/C/136/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PM/C/136/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PÚBLICO CONSIDERADO ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADO "PROMÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. FABIOLA CASTREJÓN FABIÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE ÁPODERADO LEGAL, Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "PROMÉXICO" Y "EL ORGANISMO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA RESPONDERÁN COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DE "LAS PARTES":

- a) Que con fecha 01 de julio de 2016, celebraron el contrato abierto de prestación de servicios N° PM/C/136/2016, en virtud del cual "PROMÉXICO" le encomendó a "EL ORGANISMO" el "Servicio de Impresión de la Revista Negocios ProMéxico", como hace referencia la cláusula PRIMERA del contrato en cita.
- b) Que en la cláusula SEGUNDA del contrato antes mencionado, "LAS PARTES" convinieron que el plazo de ejecución de los servicios sería a partir del día 20 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- c) Que en la cláusula OCTAVA del contrato antes mencionado, "LAS PARTES" convinieron que el Administrador del contrato y/o Supervisor de los servicios por parte de "PROMÉXICO" fuese el C. Felipe Gómez Antúnez, en su carácter de Director de Publicación y Contenidos de la Coordinación de Comunicación Institucional.
- d) Que "PROMÉXICO" está representado por la C. Fabiola Castrejón Fabián, facultada para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, que consta en la Escritura Pública No. 49,870 de fecha 07 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 14 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, Licenciado Maximino García Cueto, el cual no ha sido revocado o limitado a la fecha.
- e) Que de conformidad con la Declaración II.3 del contrato N° PM/C/136/2016, fue suscrito por el C. Jaime Enrique Hernández Mondragón en su carácter de Apoderado Legal de "EL ORGANISMO", quien acreditó sus facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública número 114,419 de fecha 1° de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal ahora Ciudad de México.
- f) Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato descrito en el inciso a) que antecede, con fundamento en lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del contrato original N° PM/C/136/2016.
- g) Que reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo en obligarse en los términos de las cláusulas insertas en este Convenio Modificatorio.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° PM/C/136/2016**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **SEGUNDA** del contrato original, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de los servicios del 1° de enero al 31 de marzo de 2017, quedando sujeto el ejercicio y pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

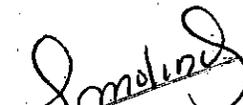
**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **OCTAVA** del contrato original con el objeto de designar por parte de "PROMÉXICO" como Administradora del contrato y/o Supervisora de los servicios a la C. Isabel Cristina Vieyra Jiménez, en su carácter de Directora de Proyectos Especiales de la Coordinación de Comunicación Institucional.

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio Modificatorio se podrá dar por terminado anticipadamente, previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha circunstancia, con antelación a la terminación del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se modifica en este Convenio Modificatorio, continuarán subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, de común acuerdo lo firman en cinco ejemplares, quedando tres en poder de "PROMÉXICO" y dos en poder de "EL ORGANISMO", en la Ciudad de México; el día 16 de diciembre de 2016.

POR "PROMÉXICO"

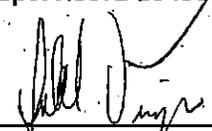
  
ALFONSO MOLINA PATIÑO  
SUBDIRECTOR

Titular del Área Requirente

  
DIANA ITZIAR GÓMEZ JIMÉNEZ  
Coordinadora de Comunicación Institucional

  
FABIOLA CASTREJÓN FABIÁN  
APODERADA GENERAL

Administradora del Contrato y/o  
Supervisora de los Servicios

  
ISABEL CRISTINA VIEYRA JIMÉNEZ  
Directora de Proyectos Especiales



**DICTADO**  
**GERENCIA JURÍDICA**

POR "EL ORGANISMO"

  
C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
Apoderado Legal de "Talleres Gráficos de México"

